



Resolución Ministerial

Nº 117-2012-MINAM

Lima, 10 MAYO 2012

Visto, el Informe N° 182-2012-MINAM-VMGA-DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental de 9 de mayo de 2012, que contiene el Informe Técnico N° 185 -2012-MINAM-VMGA-DGCA de 20 de abril de 2012; y,

CONSIDERANDO:

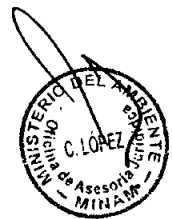
Que, el artículo 28° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que en caso de ocurrencia de un daño ambiental súbito y significativo ocasionado por causas naturales o tecnológicas, el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Ministerio de Salud u otras entidades con competencia ambiental, debe declarar la Emergencia Ambiental y establecer planes especiales en el marco de esta Declaratoria;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone que toda referencia hecha al Consejo Nacional del Ambiente – CONAM - o a las competencias, funciones y atribuciones que éste venía ejerciendo, una vez culminado el proceso de fusión, se entenderá como efectuada al Ministerio del Ambiente;

Que, el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley 28804, Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, modificado por Ley N° 29243, señala que también se considera emergencia ambiental la situación en la cual, no siendo el hecho desencadenante inesperado, la gravedad de sus efectos o impactos en la salud y la vida de las personas o en su entorno ambiental requiera la acción inmediata sectorial a nivel local, regional o nacional;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la acotada Ley N° 28804, establece que el Ministerio del Ambiente, de oficio o a pedido de parte, es la autoridad competente que declara la emergencia ambiental, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional que corresponda u otras entidades que tienen competencia ambiental;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28804, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2008-PCM, regula el procedimiento para la declaratoria de emergencia ambiental;



Que, el objetivo de la Declaratoria de Emergencia Ambiental es garantizar el manejo sostenible de la zona afectada, realizando los correspondientes trabajos de recuperación y remediación para mitigar la contaminación ambiental, sin restringir a los titulares de las actividades económicas que cuenten con instrumentos de gestión ambiental aprobados, a fin de que continúen con sus operaciones, compromisos y responsabilidades adquiridas;

Que, mediante Oficio N° 0061-2012-ALCALDIA-MDSB/PASCO, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, localizada en la provincia y departamento de Pasco, solicita al Ministerio del Ambiente la Declaratoria de Emergencia Ambiental del centro poblado de Quiulacocha y la Comunidad Urbana de Champamarca, ambos dentro de su jurisdicción, debido a los significativos impactos ambientales negativos producidos por los pasivos mineros de relaveras y desmontes;

Que, considerando lo expresado en el Informe Técnico N° 185-2012-MINAM-VMGA-DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental, que se sustenta en la información técnica presentada por la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, el Gobierno Regional de Pasco, la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud del Instituto Nacional de Salud, y demás organismos del sector público y privado involucrados en la problemática ambiental; así como de las coordinaciones llevadas a cabo en cuatro reuniones de trabajo entre las instituciones involucradas, se recomienda la Declaratoria de Emergencia Ambiental en el ámbito de las localidades de Champamarca y Quiulacocha, así como en las localidades de Paragsha y Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui, del distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco; asimismo, las localidades de Sacra Familia y Yurajhuanca del citado distrito;

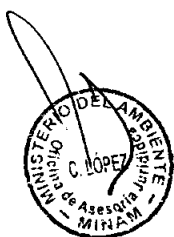
Que, en tal sentido, en base al Informe Técnico a que se refiere el considerando precedente, resulta necesario la declaración de emergencia ambiental debido a los niveles de riesgo significativo a la salud de la población por los elevados niveles de concentración de plomo en sangre reportados por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud del Ministerio de Salud en un porcentaje significativo de la población, los cuales estarían asociados al impacto ambiental ocasionado por la actividad minera;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General, la Dirección General de Calidad Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28804, Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, su modificatoria Ley N° 29243 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-PCM; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar en Emergencia Ambiental las localidades de Champamarca, Quiulacocha, Paragsha y Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui, situadas en el distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco, por el plazo de noventa (90) días. Asimismo, disponer las acciones de evaluación ambiental que permitan determinar los posibles riesgos en la salud en las localidades de Sacra Familia y Yurajhuanca del citado distrito; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

N° 17-2012-MINAM

Artículo 2°.- Aprobar el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo para la atención de la Emergencia Ambiental de las localidades señaladas en el artículo precedente, el mismo que en formato resumen forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y será publicado en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente: <http://www.minam.gob.pe/normaslegales/>

Artículo 3°.- La ejecución del Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo aprobado según el artículo 2° de la presente resolución, estará a cargo de las entidades públicas y privadas involucradas en su cumplimiento, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco.

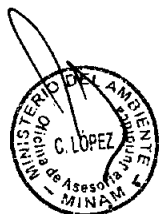
Artículo 4°.- Corresponde a la autoridad sectorial competente disponer las medidas de manejo y control ambiental necesarias para contribuir a la reducción del riesgo a la salud de la población por el impacto ambiental de la actividad minera, con la participación de los titulares de las actividades económicas involucradas. Dichas medidas deberán considerar las acciones señaladas en el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo, sin perjuicio de los compromisos en materia ambiental que a dichos titulares les corresponde implementar.

Artículo 5°.- El Ministerio del Ambiente, de ser el caso, dictará las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente Resolución Ministerial, sin perjuicio de las disposiciones que sean emitidas por otras entidades públicas, en el marco de sus funciones y competencias.

Artículo 6°.- El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de acuerdo a sus funciones y competencias, estará encargado de fiscalizar el cumplimiento de las Acciones de Remediación Ambiental del área afectada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente



ANEXO PLAN DE ACCION INMEDIATO Y DE CORTO PLAZO	Formato : PEA-1
--	-----------------

LUGAR GEOGRAFICO	: Localidades de Quiulacocho, Champamarca, Paragsha, Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui (Simón Bolívar, Pasco) Asimismo, las localidades de Sacra Familia y Yurajhuanca se incluyen para evaluación ambiental de riesgo a la salud
INSTITUCION QUE REPORTA	: La sistematización del cumplimiento de las actividades está a cargo del Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Ministerio de Energía y Minas, Instituto Nacional de Defensa Civil, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y sector privado involucrado.
FECHA	: 09 de mayo de 2012

PLAN DE ACCION

OBJETIVO	META	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	INDICADOR	RESPONSABLE	PLAZO
Reducir el riesgo al ambiente y a la salud por actividad minera en localidades afectadas	Control de riesgos y remediación ambiental por actividad minera y pastivos ambientales	Supervisión especial de cumplimiento de compromisos ambientales de actividades mineras en la zona Neutralización de las aguas ácidas de la relavera de Quiulacocho y de las filtraciones (pH del agua tratada de 6-9) Consulta médica para la población cercana (500) a Quiulacocho y Excélsior.	Informe técnico Reporte de cumplimiento, revisado por OEFA Reporte de personas atendidas Reporte de población atendida.	OEFA Activos Mineros, en coordinación con Cerro SAC Activos Mineros, en coordinación con DIRESA Pasco MINSA en coordinación con DIRESA Pasco y empresas involucradas.	90 días 90 días 90 días 90 días
		Desarrollo e implementación de un Programa de promoción de la Salud dirigido a la población ubicada en las zonas de riesgo. Reforestación y forestación con Quenuales en zonas de Champamarca y Quiulacocho y otras zonas críticas	Reporte de forestación	Activos Mineros, Cerro S.A.C.	90 días



OBJETIVO	META	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	INDICADOR	RESPONSABLE	PLAZO
		<p>Desarrollo e implementación de Plan de Intervención Nutricional de población en riesgo.</p> <p>Capacitación de madres de familia en temas de nutrición y protección y conservación de los alimentos de localidades Champamarca y Quiulacocha</p> <p>Presentación y correspondiente implementación del plan de cierre de pasivo ambiental Relavera Quiulacocha ante la Autoridad Competente. Implementación del Plan.</p> <p>Aprobación de Plan de Cierre de Pasivos Ambientales de Desmontera Excelsior e inicio de actividades del mencionado Plan</p> <p>Proyecto para pavimentación y forestación de vías y calles de localidades afectadas, en coordinación con MVCs, gobiernos locales y empresas mineras.</p> <p>Vigilancia sanitaria de abastecimiento de agua potable, identificación de zonas críticas y adopción de medidas sanitarias correspondientes.</p> <p>Sistema de Agua Potable y Alcantarillado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de expediente técnico del sistema de agua potable de la ciudad de Cerro de Pasco al MVCs - Perfil de proyecto de sistema de agua potable y alcantarillado para Paragsha, 	<p>Reporte de población en riesgo atendida</p> <p>Reporte de madres capacitadas</p> <p>Plan presentado</p> <p>Plan aprobado</p> <p>Perfil y expediente técnico</p> <p>Reporte de Población atendida Informe de vigilancia sanitaria</p> <p>- Documento presentado</p> <p>- Documento aprobado</p>	<p>MINSA y GORE Pasco.</p> <p>Activos Mineros, en coordinación con DIRESA Pasco</p> <p>MINEM-DGM (coordina) Empresa "El Metalurgista" y/o "Activos Mineros" (presenta Plan a MINEM)</p> <p>MINEM-DGAAM (coordina y aprueba) Activos Mineros (presenta Plan a MINEM)</p> <p>GORE Pasco</p> <p>MINSA (DIGESA) en coordinación con Ministerio de Vivienda, GORE Pasco, Municipio de Pasco.</p> <p>- GORE Pasco</p> <p>- Municipio de Simón Bolívar</p>	<p>90 días</p> <p>90 días</p> <p>90 días</p> <p>90 días</p> <p>90 días</p> <p>90 días</p> <p>90 días</p> <p>90 días</p> <p>90 días</p>



OBJETIVO	META	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	INDICADOR	RESPONSABLE	PLAZO
		Mariátegui y Champamarca. Formulación de perfil de Centro de desintoxicación de plomo y otros metales, con apoyo de MINSa-INS, para su gestión de financiamiento ante la CAF (Decisión 1268 del Parlamento Andino)	Perfil con declaración de viabilidad	GORE Pasco	90 días
		Desarrollo e Implementación de la Vigilancia Epidemiológica de población en riesgo	Plan de Vigilancia	MINSa (DGE) en coordinación con GORE Pasco.	90 días
		Inicio de pavimentación de tramo Way-Geargea con apoyo de Activos Mimeros	Reporte periódicos de atención	Municipio de Simón Bolívar	90 días
		Contribuir en funcionamiento de comedores escolares.	Reporte de inicio de obras	Municipio de Simón Bolívar	90 días
		Realizar y/o completar cerco perimétrico en áreas colindantes con población cercana a los desmontes de Cerro Shuco, Rumiallana, Paragsha y Mariátegui.	Reporte de cumplimiento	Municipio de Simón Bolívar	90 días
		Remediación ambiental:	Reporte de cumplimiento	Empresa Cerro SAC	90 días
		- Identificación de áreas críticas no consideradas en Planes de Cierre aprobados	- Informe técnico	- OEFA	90 días
		- Evaluación ambiental de los Planes de Cierre aprobados	- Informe técnico	- OEFA y MINEM	
		- Presentación de Plan de remediación ambiental con acciones a corto plazo (impermeabilización, revegetación, estabilización, etc)	- Plan de remediación ambiental presentado a MINEM	- Empresas mineras responsables	
		Identificación de áreas críticas con presencia de aguas ácidas no tratadas por la actual Planta de Neutralización	Informe técnico	OEFA	90 días



OBJETIVO	META	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	INDICADOR	RESPONSABLE	PLAZO
		<p>Acciones de mitigación para evitar la dispersión de material particulado en el aire de localidades afectadas (riego continuo y otras acciones)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte de cumplimiento - Reporte de evaluación de OEFA 	<ul style="list-style-type: none"> - Empresa Cerro SAC y Activos Mineros - OEFA 	<ul style="list-style-type: none"> - 90 días - 90 días
	Fortalecimiento de capacidades regionales en reducción de riesgos por contaminación y conocimiento actualizado del riesgo de exposición de población a contaminación	<p>Estudio de línea base de concentración de metales pesados (especialmente de plomo) en sangre y orina de población en localidades del área de emergencia, incluyendo Sacra Familia y Yurajhuanca.</p>	Informe técnico	INS (CENSOPAS)	90 días
		Propuesta técnica de Laboratorio Regional Químico Toxicológico Ambiental	Propuesta técnica	INS (CENSOPAS)	90 días
		Revisión de Propuesta de Clínica de Desintoxicación de Plomo y otros metales en sangre presentada por GORE Pasco	Informe técnico	INS	90 días
		Fortalecimiento de competencias al personal de salud de la región Pasco en atención de personas afectadas por metales pesados.	Personal capacitado	MINSA-Estrategia Sanitaria Nacional de atención a personas afectadas por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas)	90 días
		Aprobación de Guía de práctica clínica para intoxicación de cadmio y mercurio	Guía técnica	MINSA-Estrategia Sanitaria Nacional de atención a personas afectadas por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas)	60 días
		Pasantía de personal de salud de Pasco en la DIRESA Callao en estrategias de mitigación de afectación a la salud por contaminación	Personal capacitado	MINSA-Estrategia Sanitaria Nacional de atención a personas afectadas por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas)	60 días
		Fortalecimiento de los servicios de	Reporte sobre fortalecimiento	MINSA en coordinación con	90 días



OBJETIVO	META	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	INDICADOR	RESPONSABLE	PLAZO
		salud que mejore la capacidad de atención, a la población en riesgo, de los establecimientos de salud con la dotación de profesionales de salud necesarios. Estimación del Riesgo a la población y localidades expuestas, por peligro inminente	del servicio de salud.	GORE-Pasco (DIRESA)	
		Vigilancia sanitaria de aire, agua y suelo a fin de identificar las rutas de exposición a contaminantes ambientales (fase inicial: monitoreo de la calidad del aire, agua y suelo en 50 días)	Informe técnico	GORE – Pasco: Elabora el informe. INDECI: Evalúa el informe	90 días
	Actualización del estado de la calidad ambiental y sanitaria en el ámbito geográfico de la emergencia ambiental	Evaluación de la calidad del agua en fuentes naturales, e identificación de fuentes contaminantes que afectan la calidad del agua en los recursos hídricos de la subcuenca del Río San Juan. Costo estimado: S/ 49,585.00	Informe técnico	DIGESA ANA	90 días 90 días
		Evaluación ambiental en ámbito de influencia de localidades afectadas por actividad minera (incluyendo zona de relavera Ocoyoc y planta de oxidación Cerro Shuco)	Informe técnico	OEFA	90 días
	Monitoreo de cumplimiento del Plan.	- Reporte mensual de avance del cumplimiento de actividades. - Seguimiento y Evaluación de las Actividades del Plan de Acción de Inmediato y de Corto Plazo para la atención del Emergencia Ambiental	Reportes mensuales de monitoreo Sistematización de resultados.	- Cada una de las entidades responsables - MINAM	90 días



OBSERVACIONES: La elaboración y revisión del Plan de Acción contó con la participación de las instituciones involucradas en la evaluación de la Declaratoria de Emergencia Ambiental.

Elaboración	Revisión	Aprobación
Ing. Jaime Costilla Aliaga Especialista en Evaluación de Riesgos Ambientales de la Dirección General de Calidad Ambiental Minsiterio del Ambiente	Ing. Raul Roca Pinto Especialista de la Dirección General de Calidad Ambiental Minsiterio del Ambiente	Ing. Juan Narciso Chavez Director General de Calidad Ambiental Ministerio del Ambiente

